

ACTA RELATIVA AL DESAHOGO DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD Y DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA)

ACTA 03

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del 13 de Febrero de 2020, fecha y hora señaladas para que tenga verificativo el diferimiento de la etapa de fallo técnico y de apertura de propuestas económicas (segunda etapa), de la licitación pública nacional presencial número INDE-LPNP001/2020, se encuentran reunidos y presentes en la Sala de Juntas de Dirección General, ubicada en el tercer piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia del presente acto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se encuentran presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Convocante: la Lic. Margarita Espinosa Dominguez, en calidad de suplente del representante de la entidad convocante, Lic. Valentín Arzola Rodríguez, representante del área jurídica de la entidad convocante, Arq. Guillermo Roberto Wah Salas, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones en representación del área que requiere los servicios, C.P. Patricia Graciela Torres Gauna, representante suplente de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y, el C.P. Aldo Israel Angulo Alanís, Coordinador de Contraloría de la entidad convocante; haciéndose constar que existe el quórum requerido por el artículo 18 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se levantó lista de asistencia al presente acto, la cual se anexa a la presente acta, y como consta en la misma previamente al inicio del acto y finalizado el registro de licitantes sólo se registraron el C. Hugo Antelmo Quintanilla Serrato, en representación de la participante denominada MTM Productos y Servicios, S.A. de C.V., la C. Priscilla Berenice Zúñiga Mendoza, en representación de la participante denominada Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V., el C. Juan Ramón Rebolloso Esparza en representación de la participante denominada Visión, Conservación Y Mantenimiento, S. De R.L. de C.V., y la C. Norma Fabiola Macías Aguilar, en representación de la participante denominada Productos de Calidad RUVE, S.A. de C.V.; por lo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción del numeral en cita, no se permitirá la participación de ningún otro licitante que no se encuentre inscrito en la lista de asistencia.

Acto continuo, LA CONVOCANTE procede con el desarrollo del acto de fallo técnico de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de la licitación en que se actúa y lo señalado en la primera etapa del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas así como en las actas de diferimiento del presente acto; por lo que tras la revisión y análisis realizados por LA CONVOCANTE a las propuestas técnicas, documentación legal y administrativa, la entidad, basada en los dictámenes técnico, jurídico y administrativo emitidos por las áreas competentes respectivamente la Coordinación de Mantenimiento de Instalaciones, la Coordinación Jurídica y la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, determina el fallo técnico de la licitación de mérito resolviendo que la documentación legal y administrativa de las participantes MTM Productos y Servicios, S.A. de C.V. y Productos de Calidad RUVE, S.A. de C.V., resultan solventes al haber cumplido con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la convocatoria, bases de convocatoria, anexos de la presente licitación y las aclaraciones de la junta de aclaraciones; en tanto que con fundamento en lo dispuesto en el punto 15 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES" de las bases de convocatoria se desechan las propuestas técnicas de las participantes denominadas Grupo Akrabu S.P., S.A. de C.V., Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V. y Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V., por incurrir la primera de ellas en las hipótesis establecidas en los incisos d), j), k) y s) del

Ruiz Cortines s/n
Col. Urdiales, Monterrey, N.L

(81) 2020.2700

Nuevo León Siempre Ascendiendo



ACTA RELATIVA AL DESAHOGO DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD Y DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE

citado punto 15, la segunda de las participantes señaladas incurrir en lo previsto en los incisos d), g), j), k), p), s) y bb), y, la tercera de las participantes por actualizarse los supuestos de los incisos d), j), k), s) y bb).

Al respecto, de la evaluación y revisión cualitativa realizada a la documentación legal y administrativa de la participante Grupo Akrabu S.P., S.A. de C.V., conforme al dictamen técnico referido en la presente se determinó que la propuesta técnica de la participante en comento incumple con los numerales 1 y 2 del inciso d) de rubro "CONTENIDO" del punto I de rubro "INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del punto 4.2.4.2 denominado "DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA" de las bases de convocatoria; en virtud de que es omisa en presentar una propuesta técnica acorde a los servicios requeridos en la partida 2, de los servicios de limpieza, por lo que no se pueden evaluar los conceptos, descripciones, especificaciones, requisitos y cantidades requeridas por la convocante y señaladas en las bases y en el anexo técnico del servicio de limpieza, la fecha, tiempos y horarios establecidos por LA CONVOCANTE para la prestación de los servicios de limpieza y lo tratado en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial Número INDE-LPNP001/2020. Lo que afecta la solvencia de la propuesta toda vez que de conformidad con lo señalado en el último párrafo del punto 13 denominado "DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN" de las bases de convocatoria, el presente procedimiento de contratación será adjudicado en su totalidad a un solo participante, lo que no sucedería respecto de la participante en cuestión al no haber presentado información técnica para la partida 2, de los servicios de limpieza, imposibilitando realizar una evaluación de servicios no ofertados.

Aunado a lo anterior, conforme al dictamen jurídico citado en el presente, la licitante denominada Grupo Akrabu S.P., S.A. de C.V., no cumple con el requisito señalado en el punto 3 del inciso a) del punto 1 del apartado 4.2.4.1 denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA" en correlación al primer párrafo del punto 1 de rubro "PRESENTACIÓN" de las bases de licitación, en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que el objeto de la empresa no le permite ni corresponde para la prestación de los servicios de limpieza licitados en la partida 2 de la Licitación Pública Nacional Presencial número INDE-LPNP001/2020; en virtud de que del estatuto segundo de la escritura pública número 14,970 de fecha 11 de Marzo de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 97 de la Ciudad de Monterrey, presentada por la licitante, se desprende que el objeto social de la participante consiste, en lo que respecta a la licitación en que se actúa, en la presentación de servicios profesionales y técnico en el área de vigilancia y seguridad a nivel industrial, comercial, empresarial, residencial o personal y proporcionar guardias de seguridad ambos sexos ante toda clase de personas físicas o morales. Sin que de los 42-cuarenta y dos puntos que componen dicho estatuto segundo se contemple la prestación de servicios de limpieza o análogos.

Motivos y fundamentos por los cuales, respecto de la participante Grupo Akrabu S.P., S.A. de C.V., se actualizan las hipótesis de desechamiento de propuesta establecidas en los incisos d), j), k) y s) del citado punto 15 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES" de las bases de convocatoria.

Ahora bien, respecto al desechamiento de la propuesta técnica de la participante Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V., el mismo obedece a que conforme al dictamen técnico citado se determinó que no cumple con el requisito señalado en el inciso c) denominado "PRESENTACIÓN" del punto I de rubro "INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del punto 4.2.4.2 denominado "DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA" de las bases de convocatoria, consistente específicamente en presentarla firmada en la última hoja en forma autógrafa e indicando el carácter con el que se ostenta el representante legal cuyas facultades se acreditasen ante LA CONVOCANTE en los términos de las bases de convocatoria; ya que de la revisión realizada a la propuesta técnica se apreció que la propuesta técnica de la participante Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V., no fue firmada en la última hoja en forma autógrafa, ni se indicó el carácter con el que se ostenta el representante legal y tampoco se indicó el nombre del representante legal. Por lo que el incumplimiento

Av. Conzalitos y
Auiz Cortines s/n
Col. Urgiales, Monterrey, N.L.
C.P. 64430

m indenl.gob.mx

, (81) 2020.2700



Siempre Ascendiendo



ACTA RELATIVA AL DESAHOGO DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD Y DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE

en cuestión afecta la solvencia de la propuesta presentada en virtud de que no se cuenta con la manifestación de voluntad mediante la cual la participante se obligue a los términos y condiciones plasmados en dicha propuesta. Aunado a ello, la propuesta técnica en comento no cumple con lo establecido en el inciso 4 de los requisitos señalados en el inciso d) denominado "CONTENIDO" del punto I de rubro "INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del punto 4.2.4.2 denominado "DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA" de las bases de convocatoria, consistente específicamente en que debe contener y considerar lo tratado en la junta de aclaraciones ya que en la especie de la revisión realizada a la propuesta en cuestión se tiene que no contiene ni considera las aclaraciones realizadas en la Junta de Aclaraciones del 30 de Enero de 2020. Por lo que el incumplimiento en cuestión afecta la solvencia de la propuesta presentada en virtud de que no realiza una propuesta acorde a los servicios requeridos al ser omisa en observar y considerar lo tratado en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial Número INDE-LPNP001/2020.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el dictamen jurídico citado, la empresa denominada Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 del inciso a) del punto I del apartado 4.2.4.1 denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA" en virtud de que respecto del requisito 4 no acredita que la persona que firma las propuestas técnicas y documentación presentadas por la licitante cuente con facultades para realizar actos de administración a nombre de la persona moral y en cuanto al requisito 5 no acredita que quien asistió al acto de presentación y apertura de propuestas contara con facultades para realizar actos de administración a nombre de la licitante. Esto, toda vez que de la copia simple de escritura pública número 12,687 de fecha 30 de Noviembre de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 30 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, allegada por la licitante; se desprende de la cláusula segunda transitoria que la sociedad participante estará regida por un Administrador Único a quien le confirieron todas las facultades estipuladas en la cláusula trigésima tercera de la escritura pública en trato, previendo dicha cláusula facultades y poder general para actos de administración; sin embargo, en el presente caso, el nombre de la persona nombrada como administrador único de la licitante no coincide con el de quien firma las propuestas técnicas y documentación presentada por la sociedad participante, lo cual se corrobora con la copia simple de la identificación oficial con fotografía de quien firma las propuestas y documentación legal y administrativa.

Lo anterior es así, toda vez que de la cláusula segunda transitoria de la escritura pública número 12,687 de referencia, se desprende que se nombró a la Licenciada Priscila Berenice Zúñiga Mendoza como Administrador Único de la Sociedad, en tanto que de la copia simple legible de la credencial para votar de quien firmó las propuestas y documentación de la participante, y que fuera acompañada por la licitante para cumplir con el requisito 2 analizado en la evaluación, se tiene que dicha credencial para votar corresponde a la C. Priscilla Berenice Zúñiga Mendoza; lo que basta para advertir la diferencia en la última letra del primer nombre de quien firmó las propuestas y documentación de la sociedad licitante con respecto al primer nombre de la persona designada como administrador único y a quien le fueron conferidos los poderes para actos de administración y representación de la sociedad. Por lo cual, la persona que firma la propuesta técnica y documentos a nombre y en representación de la participante carece de facultades para representar a la sociedad licitante en virtud de que si tal designación como administrador único tuviese una errata mecanográfica, entonces correría a cargo de la participante el acreditar tal circunstancia, lo que no hizo a pesar de que los artículos 1698 y 1699, primer párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León respectivamente establecen que "Ninguno puede contratar a nombre de otro sin estar autorizado por él o por la ley" y "Los contratos celebrados a nombre de otro por quien no sea su legítimo representante, serán nulos, a no ser que la persona a cuyo nombre fueron celebrados, los ratifique antes de que se retracten por la otra parte. La ratificación debe ser hecha con las mismas formalidades que para el contrato exige la ley".

Tal consideración obedece a que de los artículos 10 y 149 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se advierte que corresponde a los administradores o al administrador único la representación de la sociedad mercantil; sin embargo tales facultades están sujetas a lo expresamente establecido en la ley y en el contrato social, y particularmente condicionadas a las decisiones de la asamblea general de accionistas, la cual, en su calidad de órgano supremo de la sociedad le confiere

Ay Conzalitos y Ruix Cortines s/n Col. Ordiales Monterrey, N.L.

C.P. 64430

m indenl.gob.mx

(81) 2020.2700

Nuevo León

Siempre Ascendiendo



ACTA RELATIVA AL DESAHOGO DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD Y DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE

atribuciones al órgano de administración o administrador único según se trate de un órgano colegiado o como en el presente caso una persona en lo particular. Por lo que, ni la convocante ni sus áreas evaluadoras pueden sustituirse a la voluntad contenida en el contrato social contenido en la escritura pública número 12,687 de fecha 30 de Noviembre de 2005 toda vez que no les asiste tales facultades pues ello no sólo violentaría los derechos de la participante consagrados en los artículos 14 y 16 constitucionales sino que se supeditarían a la voluntad contenida en el contrato social de nombrar a una persona determinada como administrador único sin que sea quien se ha venido ostentando como representante de la participante

Motivos y fundamentos por los cuales, respecto de la participante Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V., se actualizan las hipótesis de desechamiento de propuesta establecidas en los incisos d), g), j), k), p), s) y bb) del citado punto 15 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES" de las bases de convocatoria.

En cuanto al desechamiento de la propuesta técnica de la licitante Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V., el mismo obedece a que conforme al dictamen técnico citado se determinó que no cumple con el requisito señalado en el inciso c) denominado "PRESENTACIÓN" del punto I de rubro "INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del punto 4.2.4.2 denominado "DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA" de las bases de convocatoria, consistente específicamente en presentarla firmada en la última hoja en forma autógrafa e indicando el carácter con el que se ostenta el representante legal cuyas facultades se acreditasen ante LA CONVOCANTE en los términos de las bases de convocatoria; ya que de la revisión realizada se aprecia que en la hoja foliada con el número 000802 de la propuesta técnica de la participante Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. se firmó en forma autógrafa e indicando el carácter y nombre del representante legal de la participante y también se aprecia que en esa misma foja señala adjuntar "ANEXO TECNICO SERVICIO DE LIMPIEZA", "ANEXIO TÉCNICO SERVICIO DE VIGILANCIA" (sic), "ANEXO RELACIONES MATERIALES" "Y TODO LO ESTIPULADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES", documentos que se contienen de la hoja a folio 000803 a 000935, sin que en esta ésta última se haya indicado el carácter con el que se ostenta el representante legal y tampoco el nombre del representante legal para su identificación. Afectando la omisión de indicar el carácter del representante legal, y nombre, a la solvencia de la propuesta presentada en virtud de que al firmar autógrafamente e indicando el carácter y nombre del representante legal de la participante en la hoja foliada con el número 000802 se considera que dicha hoja es la última de la propuesta técnica y al sólo manifestar que adjunta "ANEXO TECNICO SERVICIO DE LIMPIEZA", "ANEXIO TÉCNICO SERVICIO DE VIGILANCIA" (sic), "ANEXO RELACIONES MATERIALES" "Y TODO LO ESTIPULADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES" sin señalar que formen parte de su propuesta conlleva a que no realice una propuesta acorde a los servicios requeridos al ser omisa en observar y considerar los conceptos, descripciones, especificaciones, requisitos y cantidades requeridas por la convocante y señaladas en las presentes bases y en el anexo técnico de las mismas, la fecha, tiempos y horarios establecidos por LA CONVOCANTE para la prestación de los servicios y lo tratado en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial Número INDE-LPNP001/2020 que consisten en requerimientos indispensables que debe contener la propuesta técnica de conformidad con los numerales 1 y 2 del inciso d) de rubro "CONTENIDO" del punto I de rubro "INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del punto 4.2.4.2 denominado "DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA" de las bases de convocatoria.

Motivos y fundamentos por los cuales, respecto de la participante Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V., se actualizan las hipótesis de desechamiento de propuesta establecidas en los incisos d), j), k), s) y bb) del citado punto 15 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES" de las bases de convocatoria.

Derivado de lo anterior, es procedente que las participantes MTM Productos y Servicios, S.A. de C.V. y Productos de Calidad RUVE, S.A. de C.V., pasen a la segunda etapa del acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del presente procedimiento de contratación; desechándose las propuestas técnicas de las participantes Grupo Akrabu S.P., S.A. de C.V., Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V. y Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. y descalificándose a

Av. Conzalitos v Rulz Cartines s/n

CP. 64430

Col. Urdiales, Monterrey, N.L.

indenl.gob (81) 2020 2700

Siempre Ascendiendo



ACTA RELATIVA AL DESAHOGO DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD Y DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE

las mismas del presente procedimiento de contratación por los motivos y fundamentos expuestos con antelación, ello, sin que LA CONVOCANTE prejuzgue respecto de la totalidad de incumplimientos en que incurren las participantes Grupo Akrabu S.P., S.A. de C.V., Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V. y Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.

Así lo anterior, se cuestiona a los miembros del Comité si alguno tiene alguna consideración qué hacer respecto de lo anterior epuesto, respondiendo que no; así mimos, se cuestiona a los licitantes presentes si tienen alguna consideración qué hacer al respecto solicitando la palabra el representante de la participante Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. que si al momento de estar firmada la primera hoja no es suficiente para acreditar la propuesta técnica a lo que se le responde que los motivos de desechamiento de la propuesta han quedado señalados con antelación y al finalizar el acto se le proporcionará copia de la presente acta misma que podré consultada en el Sistema Electrónico de Compras (SECOP) en tanto que el resto de los participantes expresan no ser su deseo realizar manifestación alguna.

Así lo anterior, en desahogo de la Apertura de Propuestas Económicas, quien preside exhibe a los presentes los sobres que contienen las propuestas económicas de las participantes Grupo Akrabu S.P., S.A. de C.V., Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V., MTM Productos y Servicios, S.A. de C.V., Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V. y Productos de Calidad RUVE, S.A. de C.V., los cuales se encuentran sellados con cinta adhesiva y contienen las firmas plasmadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la presente licitación y no presentan evidencia de violación al sello o apertura del sobre, lo cual es constatado por los presentes; por lo que, de conformidad con el apartado 4.2.3 denominado "PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS" de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación el sobre económico de las participantes Grupo Akrabu S.P., S.A. de C.V., Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V. y Limpio & Seguro del Norte, S.A. de C.V. se conservarán cerrados en posesión de LA CONVOCANTE y se procede a la apertura únicamente del sobre en el que las participantes MTM Productos y Servicios, S.A. de C.V. y Productos de Calidad RUVE, S.A. de C.V. dicen contener su propuesta económica dándose lectura a la propuesta económica conforme a lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTICIPANTE: MTM Productos y Servicios, S.A. de C.V.

PARTIDA	INSTALACIÓN EN LA QUE SE COTIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE 45 ELEMENTOS POR SERVICIO MENSUAL CONFORME ANEXO TÉCNICO PRECIO POR ELEMENTO \$15,405.00	SERVICIOS	10	\$693,225.00	\$6'932,250.00
			SUBTOTA	L PARTIDA 1	\$6'932,250.00
			I. V. A. PA	RTIDA 1	\$1'109,160.00
			TOTAL PA	ARTIDA 1	\$8'041,410.00

PARTIDA	INSTALACIÓN EN LA QUE SE COTIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE 66 ELEMENTOS POR SERVICIO MENSUAL CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PRECIO POR ELEMENTO \$13,280.00	SERVICIOS	10	\$903,040.00	\$9'030,400.00
			SUBTOTAL	PARTIDA 2	\$9'030,400,00

MONTO CHEQUE CRUZADO EN GARANTÍA: \$800,000,00

TOTAL PARTIDA 2 \$10'475,264.00

GRAN SUBTOTAL \$15'962,650.00

I.V.A. GRAN SUBTOTAL \$2'554,024.00

GRAN TOTAL \$18'516,674.00

\$1'444.864.00

Ruiz Cortines s/n

64430

indentgob.m

(81) 2020.2700

Nuevo León Siempre Ascendiendo

I. V. A. PARTIDA 2



ACTA RELATIVA AL DESAHOGO DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD Y DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTICIPANTE: Productos de Calidad RUVE, S.A. de C.V.

	INSTALACIÓN EN LA QUE SE COTIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
PARTIDA 1	CONFORME AL DESGLOSE PRESENTADO POR LA LICITANTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN VIRTUD DE LA CANTIDAD DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE.	PESOS M/N	CONFORME AL DESGLOSE PRESENTADO POR LA LICITANTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN VIRTUD DE LA CANTIDAD DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE	\$13,418.10	PRESENT	ADO POR LA E EN LA ITA ECONÓMICA ADJUNTA A LA E EN VIRTUD DE LA D DE INFORMACIÓN
				SUBTOTAL	PARTIDA 1	\$912,430.80
				I. V. A.	PARTIDA 1	\$145,988.92
				TOTAL	PARTIDA 1	\$1'058,419.73

	INSTALACIÓN EN LA QUE SE COTIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 2	CONFORME AL DESGLOSE PRESENTADO POR LA LICITANTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN VIRTUD DE LA CANTIDAD DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE.	PESOS M/N	PRESENTADO POF LICITANTE EN LA PRO ECONÓMICA QUE SE A A LA PRESENTE EN DE LA CANTIDAI INFORMACIÓN QUE CO	PUESTA DJUNTA \$15,504.74 VIRTUD D DE NTIENE	CONFORME AL DESGLOSE PRESENTADO POR LA LICITANTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN VIRTUD DE LA CANTIDAD DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE
			S	SUBTOTAL PARTIDA 2	\$697,713.30

MONTO CHEQUE SIMPLE EN GARANTÍA: \$805,072.05

TOTAL TAILIDA 2	\$009,347.43
GRAN SUBTOTAL	\$1'610,144.10
I.V.A. GRAN SUBTOTAL	\$257,623.05

\$111,634.12

\$1'867,767.16

GRAN SUBTOTAL POR 10 SERVICIOS	\$16'101,441.00
I.V.A. GRAN SUBTOTAL POR 10 SERVICIOS	\$2'576,230.56
GRAN TOTAL POR 10 SERVICIOS	\$18'677.671.56

I. V. A. PARTIDA 2

TOTAL PARTIDA 2

GRAN TOTAL

En relación con la propuesta económica presentada por la participante Productos de Calidad RUVE, S.A. de C.V., se anexará una copia de la misma a la presente acta como parte integrante de la misma, a efecto de hacer constar el desglose que presenta, por la cantidad de información que contiene su propuesta.

Al efecto, en cumplimiento al punto 4.2.3 denominado "PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS" de las bases de convocatoria de esta licitación en correlación con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, se procede a rubricar por el servidor público representante del área que requiere los servicios, los miembros del Comité y al menos uno de los representantes de las participantes las hojas que integran la propuesta económica presentada; anexando a la presente acta como parte integrante de la

Av. Conzalitos y
Ruiz Cortines s/n
Col. Undiales, Monterrey, N.L.
C.P. 64430

indenl.gob mx (81) 2020.2700

*

Nuevo León Siempre Ascendiendo



ACTA RELATIVA AL DESAHOGO DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD Y DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE

misma copia de la propuesta económica en comento de las participantes MTM Productos y Servicios, S.A. de C.V. y Productos de Calidad RUVE, S.A. de C.V., misma respecto de las cuals LA CONVOCANTE procederá al análisis y evaluación de manera cualitativa y cuyo resultado se dará a conocer a los presentes en el Acto de "Fallo Económico y de Fallo y Adjudicación" que se realizará a las 13:00-trece horas del 13 de Febrero de 2020 en esta Sala de Juntas de Dirección General, ubicada en el tercer piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales.

Una vez desahogado el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas (segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas) de la licitación pública nacional presencial número INDE-LPNP002/2020; y, no habiendo más asuntos qué tratar, siendo las 11:00 horas del día, mes y año de su inicio, se da por concluido el presente acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas de la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación pública nacional presencial en que se actúa; razón por la cual conforme a lo dispuesto en punto XIV del apartado 4.2.3 denominado "PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS" de las bases de convocatoria y la fracción XIII del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se elabora y levanta la presente Acta, firmando la misma los que en ella intervinieron; en el entendido de que la falta de alguna de las firmas no invalida los acuerdos tomados en este instrumento.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INDE

CON VOZ Y VOTO

LIC. MARGARITA ESPINOSA DOMINGUEZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INDE
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
CONVOCANTE

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO INDE
REPRESENTANTE TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

CON VOZ

ARQ. GUILLERMO ROBERTO WAH SALAS COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES REPRESENTANTE DEL ÁREA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS

C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DEJANDO A SALVOGUARDADAS LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. ALDO ISRAEL ANGULO ALANÍS COORDINADOR DE CONTRALORÍA

Av. Conzalitos y Ruiz Cortines s/n

C.P. 64130

m indenl.gob.mx

(81) 2020.2700

K

Nuevo León Siempre Ascendiendo /



ACTA RELATIVA AL DESAHOGO DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD Y DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDE

POR LOS PARTICIPANTES Y PRESENTES

C. HUGO ANTELMO QUINTANILLA SERRATO EN REPRESENTACIÓN DE MTM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

C. NORMA FABIOLA MACÍAS AGUILAR EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD RUVE, S.A. DE C.V. C. PRISCILLA BERENICE ZÚÑIGA MENDOZA EN REPRESENTACIÓN DE LIMPIO & SEGURO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

C. JUAN RAMÓN REBOLLOSO ESPARZA EN REPRESENTACIÓN DE VISIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP001/2020.

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n Col. Urdiales, Monterrey, N.L. C.P. 64430

(81) 2020.2700

Nuevo León Siempre Ascendiendo 8

0